DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.201 | Sábado 12 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2098261

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE MEDIA CALZADA DE RUTA E-255, CON CRUCE RUTA E-253 (LA CANELA), CON CRUCE RUTA E-285 (ILLALOLEN), RUTA E-247, CON CRUCE RUTA E-285 (VALLE HERMOSO), Y CON CRUCE RUTA E-255 (QUEBRADA EL POBRE), EN LA COMUNA DE LA LIGUA, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/230 exenta.- Valparaíso, 2 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la Ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por la realización de actividad deportiva, se solicita autorización para cierre y ocupación de media calzada de Ruta E-255, con cruce Ruta E-253 (La Canela), con cruce Ruta E-285 (Illalolen), Ruta E-247, con cruce Ruta E-285 (Valle Hermoso), y con cruce Ruta E-255 (Quebrada El Pobre), en la comuna de La Ligua. Esta solicitud se enmarca en el evento deportivo denominado "Carrera 63 Aniversario Club Ciclismo La Ligua", organizado por Club de Ciclismo La Ligua. Responsable de la actividad es el Sr. Carlos Pastén Ramírez, Rut N° 10.687.607-K, domiciliado en calle Polanco 521, La Ligua.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese por orden del Sr. Gobernador Regional en su calidad de ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, permiso para el cierre y ocupación de media calzada de Ruta E-255, con cruce Ruta E-253 (La Canela), con cruce Ruta E-285 (Illalolen), Ruta E-247, con cruce Ruta E-285 (Valle Hermoso), y con cruce Ruta E-255 (Quebrada El Pobre), en la comuna de La Ligua, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo el 20 de marzo de 2022, entre las 09.00 hrs. y las 13.30 hrs.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

No se contemplan desvíos dado que la competición se desarrollará en media calzada.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Belén Paredes Canales, Jefa División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl